ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE PRODUCTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CARTAGENA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 7
6. EXPERIENCIA 8
6.1 CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA 8
7. ESTUDIO DE MERCADO 9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 41
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 42
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 43
11. FORMA DE PAGO 43
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 44
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 44
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 44
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 46
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 46
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 47
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 47
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 47
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 48
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 48
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 48

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto (A-02-02-01-003-005 BSITEM 260 y 261, y A-03-03-01-017 BSITEM 633) se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar la compra de productos de aseo para la limpieza y desinfección para la Cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Cartagena.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales consagrados en las normas penitenciarias artículos de 01 al 13 de la ley 65 de 1993, "principios rectores" el establecimiento debe suplir las necesidades de los internos,

para ello la Cárcel y penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena requiere contar con productos y elementos de aseo, para mantener en buenas condiciones de higiene las diferentes dependencias del penal y así evitar enfermedades producto de la mala higiene. En estos momentos la CPMS de Cartagena no cuenta con productos y elementos de aseo por lo que se hace necesario su adquisición.

De acuerdo al Plan de trabajo establecido en la Directiva Transitoria 012 de 2015 "Cumplimiento sentencia T388/13 proferida por la Sala Primera de revisión de la Corte Constitucional" punto 1.8. "implementar, controlar o gestionar, según corresponda que los servicios de aseo e higiene se amplíen y fortalezcan en procura de evitar enfermedades, contagios e infecciones" se hace necesario contratar la compra de elementos de aseo e higiene; con el fin de mejorar las condiciones higiénico sanitarias en las diferentes oficinas del penal, pabellones, áreas comunes como talleres, aulas de clases, pasillos, recepción y lavado de cunetas entre otros en coordinación con los lineamientos del Programa Institucional de Gestión Ambiental "PIGA"

Las diferentes dependencias tienen circulación constante de personal lo que hace que estas requieran del aseo dos veces al día, para mantener la higiene y salubridad de las mismas.

Los encargados de realizar el aseo a las diferentes dependencias son las personas privadas de la libertad para realizar estas tareas, permitiéndoles con esto la redención de pena además de recibir una bonificación por realizar estas actividades.

El aseo es una de las medidas para hacer frente a las enfermedades virales es la limpieza y desinfección de todas las áreas de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena.

Se requiere contar con elementos de aseo con la finalidad de mantener óptimas condiciones de salubridad e higiene en los patios, áreas de educativa, talleres y áreas verdes del establecimiento.

¿La forma de satisfacer la necesidad?

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los Manuales de Colombia Compra eficiente para la Contratación Administrativa de la entidad, teniendo en cuenta los nuevos métodos de selección en la contratación pública, y los aspectos previstos para la etapa Preparatoria, Precontractual, Contractual y Liquidación, los cuales deben ser tenidos en cuenta por todos los servidores públicos de la entidad al momento de realizar su correspondientes procesos contractuales, la entidad satisface la necesidad mediante el suministro por parte de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado mediante el proceso de mínima cuantía, que cuente con la experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada el suministro de los bienes y servicios aquí descritos.

Se cuenta con los recursos para esta adquisición según la Res 000002 del 02 de enero del 2026, se asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del orden nacional, recursos de aporte nacional para la vigencia fiscal 2026, para el rubro A A-02-02-01-03-005 REC 10 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Productos de aseo y limpieza establecimientos de reclusión BSITEM 260 y 261, se tiene una disponibilidad de $11.287.465 M/CTE (once millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos m/cte), así mismo se cuenta con recursos de la resolución Res 000003 del 02 de enero del 2026, la Dirección General del INPEC, asigno presupuesto para el rubro Res 000003 del 02 de enero del 2026 Rubro A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO BSITEM 633 - Rec Propios se asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del orden nacional, recursos propios vigencia fiscal 2026, para el que se tiene una disponibilidad de $ 13.197.000 m/cte (trece millones ciento noventa y siete mil pesos).

CUADRO DE NECESIDADES

ITEM	PRODUCTO- ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD (UND)
1	BOLSAS NEGRA INDUSTRIAL 100X120Cm CALIBRE 3- PQTE X10 UND	10.000
2	DETERGENTE EN POLVO x 500 gr	500
3	DETERGENTE EN POLVO X 20 kg 180	
4	LIMPIADOR DESINFECTANTE x 20 lt: Desinfecta pisos y superficies eliminando bacterias y hongos, aromatiza dejando un ambiente agradable.	80
5	ESCOBA DURA CON CABO MADERA: Calidad NTC 2623 y NTC 2640; Escoba fibra dura, puntas refiladas fabricada con fibra PET duro, plantilla en material polietileno, dimensiones: 36 x 8 cm, cabo : 120cm	300
6	TRAPERO HILAZA tipo copa peso mínimo 350g, color blanco con cabo de madera. Longitud del mango debe estar entre 120 y 150 cm Longitud de la fibra de algodón: entre 30 y 41 cm.	300
7	ESCOBA SUAVE MANGO DE MADERA: Fibra en Pet suave, con terminación plumada para mayor durabilidad y resistencia, plantilla en polipropileno, dimensiones: 37x9 cm, largo de la fibra 9cm, cabo de madera: 120cm.	300
8	GUANTE CAUCHO PAR CALIBRE 35, Con relieve antideslizante sobre la palma y los dedos, con orillo de refuerzo para evitar desgarre, Talla 9.	300 Pares
9	BLANQUEADOR GARRAFA X 20 Lt : Hipoclorito de sodio al 5,25%	150
10	BLANQUEADOR 2lt Hipoclorito de sodio al 5,25%	100
11	BALDE PLÁSTICO X 12 LITROS; Material: plástico polipropileno de baja densidad, Resistente, para facilitar su uso dispone de Asa semicircular que sujeta a los extremos superiores.	50
12	ESCOBA EN PLASTICO 22 DIENTES MANGO DE MADERA: Especial para barrer prados, hojas entre otros. Cabo: 140 cm	40
13	RECOGEDOR PLASTICO CON BANDA- MANGO DE PVC CON ROSCA	80
14	CREOLINA CORRIENTE X 500 ml	50
15	VARSOL SIN OLOR x 1000CC: Disolvente se utiliza para realizar limpieza profunda, con alto poder desmanchador y removedor de grasas. Debe contar con Registro Sanitario, aspecto incoloro. El producto debe ser estable a temperatura ambiente y en condiciones normales de almacenamiento y manejo.	50
16	Escurridor de piso de caucho para empujar agua 75 Cm de ancho, tipo Recto, Incluye mango metálico • material de caucho (Epdm - Terpolímero de Etileno Propileno Dieno) resistente al agua, intemperie y productos químicos y abrasión.	12

Haciendo la revisión del plan de adquisiciones de la CPMS de Cartagena para la vigencia 2026, se verifica que dichos bienes se encuentran allí incluidos. La necesidad se encuentra dentro del plan de compras, el mismo que se encuentra publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

Adquisiciones planeadas (6)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
24111503 27112003 46181504 47121701 47131501 47131600 47131611 47131800 47131803 47131807	Contratar la compra de productos de aseo para la limpieza y desinfección para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena	Marzo	Marzo	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	24.484.465 COP

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la compra de productos de aseo para la limpieza y desinfección para la Cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Cartagena.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena a entregar los bienes, cumpliendo con las especificaciones técnicas y las Condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, adendas y oferta presentada para el proceso de selección.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad

Que mediante el oficio con radicado 2026IE0041236 emitido por la responsable del área jurídica del CPMS de Cartagena la señora MILENA BELTRAN PEREZ nos manifiesta lo siguiente:

"*De manera atenta me permito dar respuesta del oficio con radicado 2026IE0035048 del día 17 de febrero de 2026, mediante el cual solicitan el concepto jurídico para realizar proceso de selección, por valor de veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos ($24.484.465) M/CTE.*

Rubros a afectar:

1. De la Resolución 000002 del 02 de enero de 2026, Rubro A-02-02-01-03-005 REC 10 BSITEM 260 y 261 por valor de $11.287.465.
2. De la Resolución 000003 del 02 de enero de 2026, Rubro A-03-03-01-017 BSITEM 633 por valor de $13.197.000.

Objeto: contratar la compra de productos de aseo para la limpieza y desinfección para la CPMS de Cartagena.

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente

contratación se debe adelantar bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso contractual no supera el límite de la mínima cuantía de la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena – INPEC,.

El parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 preceptúa que "Los Acuerdos Marco de Precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo".

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 de Decreto 1082 de 2015 determina las entidades del estado, obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de Acuerdo Marco de Precios, entre estas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por encontrarse dentro de los Establecimientos Públicos de que trata el artículo 2 de la ley 80 de 1993.

"(...)con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."

Por lo anterior, el proceso cuyo objeto es contratar la compra de productos de aseo para la limpieza y desinfección para la CPMS de Cartagena, por valor de $24.484.465 debe desarrollarse bajo el procedimiento de la mínima cuantía.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes".

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para Contratar la compra de productos de aseo para la limpieza y desinfección para la Cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Cartagena**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
47131800	(E) Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpiezas	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	
47131803	(E) Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpiezas	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y	03 Desinfectantes para uso doméstico

				desinfección	
47131807	(E) Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpiezas	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	07 Blanqueadores
47131600	(E) Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpiezas	13 Suministros de aseo y limpieza	16 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	
47131501	(E) Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpiezas	13 Suministros de aseo y limpieza	15 Trapos y paños de limpieza	01 Trapos
47131611	(E) Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpiezas	13 Suministros de aseo y limpieza	16 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	11 Recogedor de basura
27112003	(c) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(27) Herramientas y Maquinaria General	(11) Herramientas de mano	(20) Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	(03) Rastrillos
46181504	(E) Productos de Uso Final	46 Equipos y Suministro de defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18 Seguridad y protección personal	15 Ropa de seguridad	04 Guantes de Protección
47121701	(E) Productos de uso final	(47) Equipos y Suministro para la limpieza	(12) Equipos de aseo	(17) Envases y accesorios para residuos	01 Bolsas de basura
24111503	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	Bolsas Plásticas

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar la compra de productos de aseo para la limpieza y desinfección para la Cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Cartagena, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

		CANTIDADES POR RUBRO		
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	A-02-02-01-003-005 REC 10	A-03-03-01-017 REC 26.	CANTIDAD TOTAL
1	BOLSAS NEGRA INDUSTRIAL 100X120Cm CALIBRE 3-PQTE X10 UND		537	537
2	DETERGENTE EN POLVO X 500GR	350		350
3	DETERGENTE EN POLVO X 20KG	20		20
4	LIMPIADOR DESINFECTANTE x 20 lt: Desinfecta pisos y superficies eliminando bacterias y hongos, aromatiza dejando un ambiente agradable.	30		30
5	ESCOBA DURA CON CABO MADERA: Calidad NTC 2623 y NTC 2640; Escoba fibra dura, puntas refiladas fabricada con fibra PET duro, plantilla en material polietileno, dimensiones: 36 x 8 cm, cabo : 120cm		35	35
6	TRAPERO HILAZA tipo copa peso mínimo 300gr, color blanco con cabo de madera. Longitud del mango debe estar entre 120 y 150 cm Longitud de la fibra de algodón: entre 30 y 41 cm.		90	90
7	ESCOBA SUAVE MANGO DE MADERA: Fibra en Pet suave, con terminación plumada para mayor durabilidad y resistencia, plantilla en polipropileno, dimensiones: 37x9 cm, largo de la fibra 9cm, cabo de madera: 120cm.		85	85

8	GUANTE CAUCHO PAR CALIBRE 35, Con relieve antideslizante sobre la palma y los dedos, con orillo de refuerzo para evitar desgarre, Talla 9		90	90
9	BLANQUEADOR GARRAFA X 20 Lt : Hipoclorito de sodio al 5,25%	6		6
10	BLANQUEADOR 2lts: Hipoclorito de sodio al 5,25%	70		70
11	BALDE PLÁSTICO X 12 LITROS; Material: plástico polipropileno de baja densidad, Resistente, para facilitar su uso dispone de Asa semicircular que sujeta a los extremos superiores.	20		20
12	ESCOBA EN PLASTICO 22 DIENTES MANGO DE MADERA: Especial para barrer prados, hojas entre otros. Cabo: 140 cm	12		12
13	RECOGEDOR PLASTICO CON BANDA- MANGO PVC CON ROSCA	41		41
14	CREOLINA CORRIENTE X 500 ml.	32		32
15	VARSOL SIN OLOR x 1000CC: Disolvente se utiliza para realizar limpieza profunda, con alto poder desmanchador y removedor de grasas. Debe contar con Registro Sanitario, aspecto incoloro. El producto debe ser estable a temperatura ambiente y en condiciones normales de almacenamiento y manejo.	4		4
	Escurridor de piso de caucho para empujar agua 75 Cm de ancho, tipo Recto, Incluye mango metálico • material de caucho (Epdm -Terpolímero de Etileno Propileno Dieno) resistente al agua, intemperie y productos químicos y abrasión.	1	2	3

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2026IE0040608, del 25 de febrero del 2026, suscrito señor JHON JAIRO MARTINEZ HERRERA, responsable de Gestión Contable de la CPMS de Cartagena, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la compra de elementos de aseo para la limpieza y desinfección de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Cartagena ($24.484.465 cte)	Este proceso queda excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	Retención en la fuente por compras y demás descuentos de ley. Esta orden de compra no está sujeta a gravámenes adicionales, tales como impuestos territoriales y estampillas.

6. EXPERIENCIA

En un máximo de dos (2) certificaciones, El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas; la experiencia que se acredite debe tener relación con el objeto del presente proceso y su sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto destinado para el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Firma del representante legal del contratante.

Para acreditar la experiencia con entidades privadas, además de las certificaciones, deben de presentar copias de las facturas expedidas en la ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% del presupuesto destinado para el presente proceso.

Nota: El acta de liquidación del contrato estatal o el informe de supervisión final, son válidos como certificación de experiencia, siempre y cuando tengan relación con el objeto del presente proceso.

6.1 CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA

6.1.1 Criterio diferencial Mipymes

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

En un máximo de cuatro (4) certificaciones, El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas; la experiencia que se acredite debe tener relación con el objeto del presente proceso y su sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto destinado para el presente proceso.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes (RUP), según corresponda conforme a las

disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación Mipymes.

Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para Mipyme no será aplicable en las convocatorias limitadas a Mipyme que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Firma del representante legal del contratante.

Para acreditar la experiencia con entidades privadas, además de las certificaciones, deben de presentar copias de las facturas expedidas en la ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% del presupuesto destinado para el presente proceso.

Nota: El acta de liquidación del contrato estatal o el informe de supervisión final, son válidos como certificación de experiencia, siempre y cuando tengan relación con el objeto del presente proceso.

6. 1.2 Fomento de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, analizó la oportunidad y conveniencia de imponer al contratista la obligación de destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto reglamentario 1082 de 2015, concluyendo que no aplica para el presente proceso incluir dicha obligación, teniendo en cuenta para ello la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones y especificaciones técnicas.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, la CPMSCAR ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad de la CPMSCAR.

Aspectos generales

Productos incluidos en el sector comercio

El sector comercio se compone por todas las empresas que se dedican a la venta y distribución de bienes y productos al por mayor y minorista en centros comerciales, plazas de mercados y otros espacios.

De acuerdo al DANE, el sector comercio genera el 17.5 % de todo el empleo en Colombia. Este porcentaje representa 8,75 millones de personas. Además, es uno de los que más aporta al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, ya que presenta una tasa de crecimiento anual del 40.3%.

En el país este es un sector heterogéneo en cuanto a tamaño, niveles de producción, niveles de ventas y otros indicadores, que ha sabido adaptarse a los cambios y nuevas necesidades de los consumidores derivadas de la pandemia.

Asimismo, cuando hablamos del sector comercial en Colombia debemos entender que se hace cargo de la prestación del servicio de distribución, canalización y venta de todo tipo de bienes en el mercado nacional e internacional.

El comercio nacional es la manera ideal de mantener el flujo de dinero activo dentro del país, de esta manera proporciona un mejor nivel de desarrollo económico local y una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Agentes que componen el sector comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

Superintendencia de Sociedades

Organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y

control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la Ley en relación con otras personas jurídicas o naturales.

ACOPI Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

es una organización de alcance nacional fundada en la ciudad de Bogotá, el 24 de agosto de 1952 y tiene por objeto misional defender y promover la producción nacional y el trabajo de los colombianos como criterio principal del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa desde el ámbito regional.

Superintendencia de industria y comercio

La Superintendencia de Industria y Comercio es la autoridad nacional de protección de la competencia, los datos personales y la metrología legal, protege los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales.

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI

es una persona jurídica de derecho civil perteneciente a la especie de las corporaciones, sin ánimo de lucro, con capacidad para adquirir, poseer, gravar y enajenar bienes. La Asociación tendrá carácter permanente. Se identificará con la sigla ANDI.

La Federación Nacional de Comerciantes, FENALCO

Es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

Económico:

"En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.*
- *Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.*
- *Industrias manufactureras crece 1,5%."*[1]

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

"Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurrido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación

[1] Fuente: tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf.
[2] series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%."[3]

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[4]
Tercer trimestre 2025pr

[3] Fuente: tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf
[4] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

"Comercio al por mayor y al por menor[5]

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%"[6]

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[7]
Tasas de crecimiento en volumen[8]
Tercer trimestre 2025pr

[5] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida
[6] Fuente: tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf
[7] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[8] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE.PIB_T

"PIB desde el enfoque del gasto[9]

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%."[10]

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[11]
Tercer trimestre 2025pr

[9] Para más información de las contribuciones desde el enfoque del gasto ver Anexo B.
[10] Fuente: tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf.
[11] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[3]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Gasto de consumo final[12]

En el tercer trimestre de 2025pr el gasto de consumo final crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 4,2%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 14,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,3%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,4%.

Tabla 15. Gasto de consumo final

Tasas de crecimiento en volumen1

Tercer trimestre 2025pr

[12] El gasto de consumo final incluye el gasto de consumo final de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-III / 2024^{pr}-III	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-III / 2025^{pr}-II
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	4,2	3,9	1,3
Gasto de consumo final del gobierno general	14,2	7,5	1,4
Gasto de consumo final	**5,7**	**4,4**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

"Exportaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17)."[13]

Tabla 17. Exportaciones

Tasas de crecimiento en volumen1

Tercer trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-III / 2024^{pr}-III	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-III / 2025^{pr}-II
Exportaciones	**2,2**	**1,4**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

"Importaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior."[14]

[13] Fuente: tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

[14] Fuente: tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Tabla 18. Importaciones

Tasas de crecimiento en volumen[15]

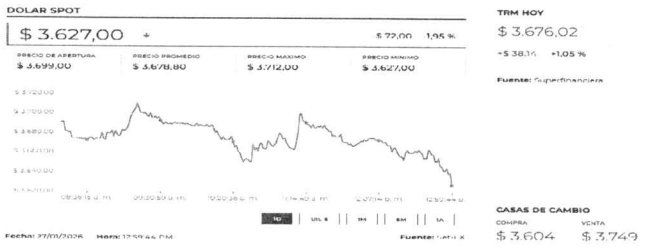
Tercer trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Importaciones	10,0	10,6	2,4

Fuente: DANE, PIB_T

A continuación, se realiza un análisis de algunas variables económicas que inciden Significativamente en el crecimiento del sector de análisis

Dentro de las posibles variaciones económicas que pueden el sector, están la tasa de cambio, adquisición de equipos de última tecnología y costos operativos, sin embargo, pese a que existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las Entidades, entre los más importantes se encuentran: Los desastres naturales, las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos, para nuestro caso no existirían muchos cambios de la relación de los impuestos establecidos por la entidad y de un alza en el IVA, pero todos estos factores no son tan sorpresivos como lo serían los materiales en el caso de obras. A continuación, se relacionan los principales indicadores económicos:



[15] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

MOVIMIENTO ACCIONARIO

VER TODO +

LA MÁS TRANSADA

ECOPETROL 27/01/2026

$ 2.360 ↑ +$ 10 +0,43 %

LA MÁS VALORADA

OCCIDENTE 27/01/2026

$ 25.000 ↑ +$ 3.000 +13,64 %

MÁS DESVALORIZADA

PFCIBEST 27/01/2026

$ 75.780 ↓ -$ 2.020 -2,60 %

Fuente: BVC

COMMODITIES

VER TODO +

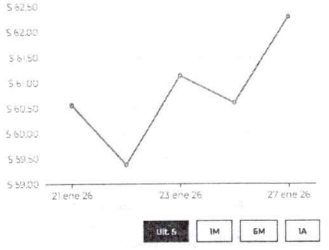
PETRÓLEO WTI

US$ 62,28 ↑

DÓLARES / BARRIL

US$ 1,69 +2,79 %

Fecha: 27/01/2026



PETRÓLEO BRENT

US$ 67,38 ↑

DÓLARES / BARRIL

US$ 1,83 +2,79 % 27/01/2026 Fecha

CAFÉ COLOMBIAN MILDS

US$ 3,73 ↑

DÓLARES / LIBRA

US$ 0,04 +1,14 % 26/01/2026 Fecha

ORO

US$ 5.142,98 ↑

DÓLARES / ONZA

US$ 86,61 +1,71 % 27/01/2026 Fecha

AZÚCAR

US$ 14,83 ↑

DÓLARES / LIBRA

US$ 0,04 +0,27 % 27/01/2026 Fecha

ALGODÓN

US$ 63,83 ↑

DÓLARES / TONELADA

US$ 0,86 +1,37 % 27/01/2026 Fecha

MERCADO CAMBIARIO

VER TODO +

TRM

$ 3.676,02 ↑

+$ 38,14 +1,05 % 27/01/2026 Hoy

EURO

$ 4.372,99 ↑

+$ 95,75 +2,24 % 26/01/2026 Fecha de cierre

DÓLAR CASA DE CAMBIO VENTA

$ 3.749 ↑

+$ 3 +0,08 % 23/01/2026 Fecha de cierre

DÓLAR CASA DE CAMBIO COMPRA

$ 3.604 ↑

+$ 9 +0,25 % 23/01/2026 Fecha de cierre

BITCOIN

US$ 88.957,20 ↑

US$ 1.362,10 +1,55 % 27/01/2026 Hoy

BANCOS

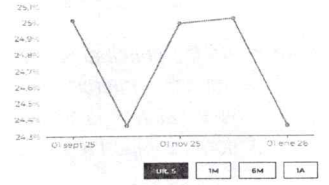
VER TODO +

TASA DE USURA CRÉDITO CONSUMO

24,36 % ↓

-0,66 % -2,64 %

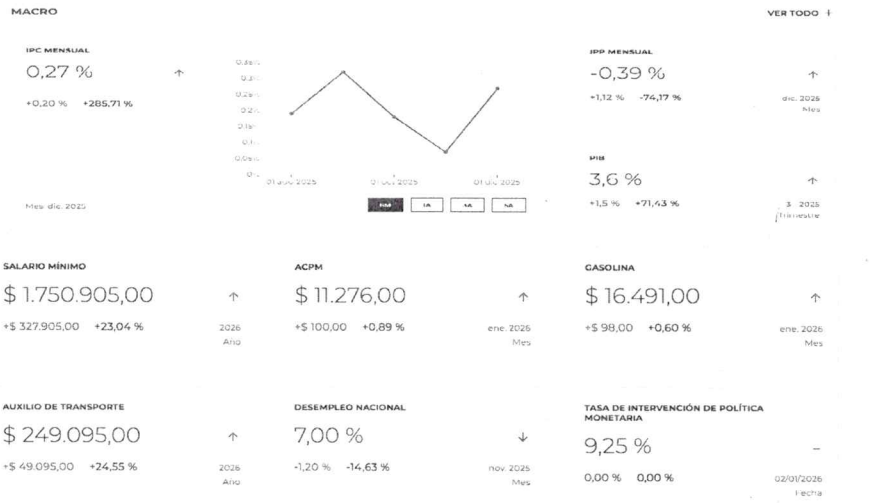
Periodo: 01/01/2026 - 31/01/2026



UVR

$ 397,67 ↑

+$ 0,03 +0,01 % 27/01/2026 Fecha



Inflación

"La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. De esta forma, la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuye a mejorar el bienestar de la población.

Para lograr sus objetivos, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la meta fijada en el horizonte de política. En Colombia, dicha meta fue fijada por la JDBR en 3% (con un margen admisible de desviación de ±1 punto porcentual). Esta meta se refiere a la inflación de precios al consumidor, que se mide estadísticamente como la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Con el objetivo de alcanzar la meta de inflación, el Banco de la República fija la tasa de interés de referencia, también conocida como tasa de interés de política monetaria o de intervención. El Banco ajusta la oferta de dinero para garantizar que el Indicador Bancario de Referencia (IBR) a un día esté cerca de la tasa de interés de política monetaria. Los cambios en la tasa de referencia afectan la inflación y el crecimiento de corto plazo a través de distintos

La flexibilidad del tipo de cambio que acompaña el esquema de inflación objetivo tiene dos objetivos. Primero, le permite al Banco de la República tener una política monetaria independiente que tenga en cuenta la situación de la economía colombiana y que le posibilita cumplir con sus funciones constitucionales. Segundo, la tasa de cambio flexible suaviza el efecto que choques externos, como variaciones en el precio internacional del petróleo, podrían tener sobre la economía."[16]

Inflación anual del IPC: ***5,10%,*** *diciembre de 2025*

"ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Información actualizada el 23 de enero de 2026

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

[16] Fuente: tomado de https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Noviembre 2025



Fuente: DANE - EMC

En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%."[17]

"Resumen ***macroeconómico***

Durante el tercer trimestre la inflación total (5,2%) aumentó, la inflación básica (que excluye alimentos y regulados, 4,8%) se mantuvo estable, y ambos indicadores registraron tasas superiores a las proyectadas en el Informe de julio. El nuevo escenario de pronóstico sugiere una convergencia más lenta hacia la meta del 3 %. Exceptuando la canasta de regulados, las variaciones anuales de los principales grupos del índice de precios al consumidor (IPC) sorprendieron al alza con respecto a lo estimado en julio. El mayor desvío se observó en los alimentos, debido a un ciclo alcista más persistente en los precios de los perecederos, aumentos en los costos laborales, incrementos no anticipados en los precios internacionales de ciertos alimentos y fertilizantes, y otros choques de oferta. Todo esto en un entorno de demanda relativamente fuerte. En contraste, los precios regulados registraron una variación inferior a la prevista, principalmente por menores ajustes en los servicios de electricidad, atribuibles a una mayor participación de las hidroeléctricas en la generación de energía y a cambios regulatorios en el sector. Las sorpresas al alza en servicios y bienes se relacionan con una demanda interna más dinámica de lo esperado, una desaceleración más lenta en los arriendos, el impacto del aumento en los precios de los alimentos sobre las comidas fuera del hogar, y algunos incrementos no previstos en los precios internacionales de bienes. Asimismo, los aumentos observados en las expectativas de inflación podrían estar presionando varios precios de la canasta del consumidor. Al incorporar estas sorpresas en los pronósticos, se estima una convergencia más lenta de la inflación total y básica a la meta del 3 %. Al final de 2025 la inflación total terminaría en el 5,1 % (antes 4,7 %) y la básica en el 4,7 % (antes 4,2 %). Esto implicaría que en 2026 varios grupos del IPC, como los arriendos, se indexarían a una tasa de inflación más elevada. A esto se sumaría una reducción algo más rápida de los excesos de capacidad productiva con respecto a lo previsto en julio. Estas mayores presiones inflacionarias se verían parcialmente compensadas por las reducciones de los precios de bienes importados, debido a una tasa de cambio menor de la incorporada en las proyecciones de julio. Así, para diciembre de 2026 se proyecta una inflación total del 3,6% (antes 3,2%) y una inflación básica del 3,5% (antes 3,3%) (gráficos 1.1 y 1.2). La inflación continuaría descendiendo hasta converger a la meta a final del horizonte de pronóstico de dos años. Esta senda descendente de la inflación se soporta en la desaceleración esperada en los precios de los alimentos en 2026, en un contexto de mayor base de comparación y disipación de los choques de oferta. También influirían los efectos acumulados de la política monetaria, reflejados en una brecha del producto que se mantendría

[17] Fuente: tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc.

negativa hasta mediados de 2026 y en presiones desinflacionarias provenientes de la tasa de cambio. Estas proyecciones siguen enfrentando una elevada incertidumbre, principalmente por el impacto de un posible aumento del salario mínimo en 2026 superior a la inflación observada más el aumento de la productividad laboral, la evolución futura de la tasa de cambio, los efectos de los aumentos de aranceles en el comercio global, los choques de oferta que afectan los precios internacionales de los alimentos y las disposiciones relacionadas con los ajustes en los precios de bienes y servicios regulados.

El crecimiento económico para el segundo trimestre de 2025 (2,5%) fue similar al estimado (2,6%), con una dinámica de la demanda interna (4,1 %) que completó cuatro trimestres con aumentos significativos, muy superiores a los del producto. Con base en la nueva información, se proyecta un crecimiento económico del 2,6% para 2025 y del 2,9% para 2026. Como se esperaba, en el segundo trimestre la demanda interna mantuvo una fuerte dinámica, impulsada principalmente por el consumo privado (3,6 %) y por el consumo público (3,9%). La inversión también mostró un crecimiento anual importante (6,4%), especialmente en maquinaria y equipo, aunque sus niveles siguen siendo bajos en comparación con los observados antes de la pandemia. En contraste, la demanda externa neta tuvo una contribución contable negativa al crecimiento del producto interno bruto (PIB), debido a un incremento anual de las importaciones (9,5%), superior al de las exportaciones (0,6%). El bajo crecimiento de las exportaciones se explica, en buena parte, por las caídas en los volúmenes exportados de petróleo y carbón. Los datos disponibles para el tercer trimestre sugieren que el PIB habría crecido un 3% anual, con una demanda interna robusta (4,4%), explicada por el dinamismo del consumo privado (3,6%) y del consumo público (8,5 %), así como por una aceleración de la formación bruta de capital fijo (4,3%), de la mano de la maquinaria y equipo, junto con obras civiles. El déficit comercial habría continuado ampliándose, por unas importaciones (7,8 %) que seguirían creciendo anualmente más que las exportaciones (0,2%), lo que refleja la fortaleza en la demanda interna privada y las reducciones en los volúmenes exportados de productos mineroenergéticos. En lo que resta del año, diversos factores seguirían soportando el ingreso disponible de los hogares y su gasto, entre ellos los altos precios del café, el elevado flujo de remesas, la fuerte dinámica del turismo extranjero y, en el corto plazo, el aumento de los salarios reales. Asimismo, se espera que el crédito se siga recuperando, favorecido por menores tasas de interés reales, por niveles de empleo históricamente altos y por una moderación en el riesgo crediticio de la cartera de los establecimientos de crédito, lo que también contribuiría al crecimiento del producto. La debilidad de la producción y las exportaciones de petróleo y carbón persistiría igualmente. En este contexto, el pronóstico de crecimiento económico se ajustó al 2,6% para 2025 (desde un 2,7%) y se mantuvo en el 2,9% para 2026 (Gráfico 1.3). La sólida dinámica de la demanda interna, las sorpresas al alza en la inflación básica y los indicadores positivos del mercado laboral sugieren que los excesos de capacidad productiva podrían reducirse de forma más rápida con respecto a lo estimado en julio (Gráfico 1.4). Esta evolución ocurriría en un entorno de política monetaria interna que se torna gradualmente menos contractiva, pero que mantiene un grado de restricción necesario para continuar con el proceso de convergencia de la inflación hacia la meta del 3% en el horizonte de pronóstico. No obstante, estas proyecciones están sujetas a un elevado grado de incertidumbre derivado de factores externos (tensiones políticas y comerciales globales, la respuesta de los mercados financieros a la política monetaria en economías avanzadas, etc.), así como de factores internos, especialmente la incertidumbre en torno a la política fiscal.

Frente al Informe de julio, las condiciones de financiamiento externo del país son menos restrictivas, en un entorno de reducción de la tasa de interés de política en Estados Unidos, de mayor demanda de activos de riesgo, de menores tensiones comerciales globales, pero de elevada incertidumbre por los conflictos geopolíticos. La demanda externa relevante para Colombia ha mostrado un crecimiento superior al esperado, el cual se proyecta que se mantenga hacia 2026. Los términos de intercambio han mejorado por la caída en los precios de las importaciones de bienes intermedios y de capital, y por la persistencia de precios elevados en productos básicos como el café y el oro, que han compensado parcialmente el menor desempeño de los precios mineroenergéticos. Por su parte, y como se anticipaba, en septiembre y octubre la Reserva Federal (Fed) redujo en 25 puntos básicos (pb) por reunión su tasa de interés de política monetaria y la situó entre el 3,75 % y 4,0%, en medio de preocupaciones por el deterioro en el mercado laboral, pero con revisiones al alza en las proyecciones de crecimiento e inflación para 2026. Las nuevas proyecciones del FOMC anticipan un recorte adicional en 2025 y uno en 2026, sin alcanzar la tasa de largo plazo al cierre de 2027. Ante este escenario, en este Informe también se esperan tres reducciones en la tasa de interés de la Fed, dos en lo que resta del año y una en 2026. Este entorno ha favorecido la valorización de los mercados bursátiles globales y la reducción de las primas de riesgo en economías emergentes, incluida la de Colombia. No obstante, se prevé que el aumento persistente de la deuda pública continúe presionando al alza la prima de riesgo país en el horizonte de pronóstico. Cabe señalar que la incertidumbre alrededor del contexto externo sigue siendo elevada, debido a las tensiones comerciales, a las medidas migratorias en Estados Unidos, a los conflictos geopolíticos y a la evolución de la percepción del riesgo soberano de Colombia.

La fuerte dinámica de la demanda interna, muy superior a la del producto, junto con una inflación total y básica que se han estabilizado en niveles elevados, unas expectativas de inflación que superan la meta del 3 % y que aumentaron en el tercer trimestre, y riesgos inflacionarios significativos en el horizonte de política sugieren que debe mantenerse una postura restrictiva de la política monetaria. Los indicadores de actividad económica para el tercer trimestre del año señalan que la demanda interna completaría más de un año con una dinámica anual muy superior a la del PIB. Esto se ha reflejado en una ampliación del déficit externo como porcentaje del PIB, después de haberse ajustado en los dos años anteriores. En el mercado laboral, la tasa de desempleo mantiene niveles que se pueden calificar como bajos respecto a su historia y el empleo muestra una tendencia creciente. La inflación total y básica han sorprendido al alza y se han estabilizado en niveles muy superiores a la meta. Estos comportamientos en la actividad económica, en el mercado laboral y en los precios sugieren que los excesos de capacidad productiva podrían reducirse más rápido de lo estimado en el Informe anterior. El deterioro fiscal ha presionado al alza la tasa de interés neutral de la economía y hace más vulnerable al país ante un choque negativo de financiamiento externo. Con todo esto, se espera que la convergencia de la inflación hacia la meta del 3% sea más lenta de lo pronosticado en el Informe de julio. Por su parte, las expectativas de inflación para diciembre de 2025 y 2026 aumentaron y continúan por encima del 3%. Hacia adelante, existen riesgos inflacionarios importantes relacionados con el ajuste del salario mínimo, la evolución de las condiciones financieras externas en medio del deterioro fiscal y los precios del gas natural. La perspectiva de una reducción más lenta de la inflación, los menores excesos de capacidad productiva y los significativos riesgos al alza sobre la inflación requieren una postura de política monetaria que debe permanecer en terreno restrictivo, que permita continuar con el proceso de reducción de la inflación y que esta converja hacia la meta en el horizonte de pronóstico.

Decisión de política monetaria

En la reunión de enero de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría subir la tasa de interés de política monetaria al 10,25 %."[18]

DEVALUACIÓN - TASA DE CAMBIO

*"**Precio del dólar en Colombia inició la semana al alza, pero se mantiene por debajo de los $3.700***

De acuerdo con la Bolsa de Valores, la moneda estadounidense cerró este lunes en un precio promedio de $3.676, es decir, subió 39 pesos frente a la TRM del día y recortó parte de las pérdidas de la semana pasada.

El mercado colombiano está a la expectativa de la próxima reunión de la junta directiva del Banco de la República, lo que ha provocado cautela entre los inversionistas.

Según Daniel Londoño Tapia, Country Manager de Global66, el escenario para los próximos días sugiere un movimiento lateral con sesgo bajista, condicionado al sentimiento global y datos locales.

Si la inflación en EE.UU. se mantiene moderada y la Fed permanece acomodaticia, el dólar podría perder más impulso, llevando al peso hacia $3.550–$3.580; no obstante, cualquier escalada en riesgos fiscales o políticos en Colombia podría provocar rebotes a $3.650–$3.700.

En resumen, anticipamos un mercado volátil, con oscilaciones en rangos definidos y alta sensibilidad a indicadores económicos externos e internos, señaló el experto."[19]

---

[18] Informe de Política Monetaria - octubre 2025 / https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/e7b3465e-94e8-4543-9698-00ecc757601e/content.

[19] Fuente: tomado de https://www.portafolio.co/economia/finanzas/precio-del-dolar-en-colombia-inicio-la-semana-al-alza-pero-se-mantiene-por-debajo-de-los-3-487016

SECTOR ECONOMICO ASEO

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores sectores económicos, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Fuente: https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz6RQl4vKPX

Empresas de limpieza. Tanto para oficinas, espacios públicos o fábricas, las empresas de servicios de limpieza brindan una labor indispensable: mantener los espacios limpios, ordenados, mediante un personal entrenado en dichas labores y dotados del equipamiento necesario.

Fuente: https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz6RQkQQYMQ

El negocio de productos de limpieza para el hogar mueve $3 billones.

El negocio de productos de aseo para el hogar mueve cerca de $3 billones al año. ¿Cómo se comporta esta categoría y cuáles son las apuestas?

El negocio de productos de limpieza para el hogar se consolida como una de las categorías de mayor dinamismo en el país. Se trata de un segmento que, según los empresarios, mueve al año alrededor de $3 billones.

Datos de la Cámara de la Industria Cosmética y Aseo de la Andi indican que en 2017 los productos de cuidado y aseo para el hogar alcanzaron ventas por US$954 millones, basado en cifras de la consultora Euro monitor.

Este monto está representado en dos subcategorías. Por un lado, los productos líquidos como limpia pisos, lavalozas, detergentes líquidos y limpiavidrios, entre otros y, por otro, los detergentes en polvo, segmento en el que el país tiene un fuerte potencial de exportación.

Álvaro Gómez, presidente de Productos Químicos Panamericanos (PQP), considera que las dos tienen un peso similar, con la diferencia de que en el negocio de líquidos hay más de un centenar de empresas, mientras en detergentes en polvo el grupo de jugadores es selecto, dada la especialidad del producto.

Procter & Gamble, Unilever, PQP, Dersa y Azul K son cinco de los grandes jugadores de este negocio.

De acuerdo con análisis de la consultora Kantar, en el primer trimestre de este año la categoría de aseo para el hogar fue una de las que soportó el consumo en el arranque del año.

Sus datos indican que cuidado para el hogar creció 4% en valor y 7% en volumen entre enero y marzo, si se analizan todos los canales, incluyendo los discounters e hiperbodegas. El análisis precisa que son precisamente estos dos canales los que sostienen el consumo de la canasta de aseo del hogar.

Análisis de Nielsen, por su parte, evidencian que, sin tener en cuenta estos canales, el mayor consumo de este tipo de productos se registra en supermercados de cadena, impulsado por reducciones de precios, mientras que, en independientes pese a la baja en los mismos, la demanda no responde.

Carlos Andrés Sandoval, gerente de negocio de Alimentos Polar Colombia, considera que esta es una categoría muy competida, primero porque participan grandes jugadores del consumo masivo, siendo sus principales marcas las que compiten; y segundo, por el dinamismo que han generado los hard discounters en términos de precios bajos, obligando a que las marcas se activen, tanto en publicidad como con nuevos lanzamientos, innovaciones y fuertes promociones en comercio.

Por ejemplo, el Grupo Éxito cuenta en la categoría de aseo con más de 1.200 referencias. 80% de las ventas de la categoría corresponde a productos como detergentes, suavizantes de ropa, lavaloza, blanqueadores, ambientadores, jabones de lavar, limpia pisos y desmanchadores y los productos de marcas propias tienen una participación de 8% en las ventas totales de la categoría.
"Los Insuperables es una de las estrategias promocionales de la marca Éxito con la que garantizamos a los clientes el menor precio con la promesa que si el cliente encuentra en otro lugar el mismo producto a menor precio, la compañía le devuelve el doble de la diferencia", precisan voceros de la cadena minorista.

No hay duda de que el mercado enfrenta transformaciones. Para Gómez, hay un cambio de actitud del **consumidor** que quiere comprar inteligente. "Los colombianos tienen recursos para comprar un detergente y todos quieren cuidar su ropa, lo que lleva a que quieran encontrar un producto de calidad pero a un precio razonable", dice.
https://www.dinero.com/edicion-impresa/negocios/articulo/como-es-el-mercado-de-productos-de-aseo-para-el-hogar/261023
Mauricio Vanegas, gerente de Azul K, ratifica que son los discounters y cash & carry, los establecimientos que están sacando provecho del momento por el que atraviesa la categoría.
"Estos nuevos formatos están ofreciendo productos de muy buena calidad a menores precios y se ha dado un cambio en la manera como el consumidor accede a este tipo de productos", manifiesta. Esta **compañía**, por ejemplo, viene cumpliendo con el presupuesto, con crecimiento entre 2% y 3% en algunos productos; sin embargo, en las cadenas de descuento duro las alzas pueden alcanzar los dos dígitos.
Vanegas considera que las necesidades de los hogares siguen siendo las mismas y por ello lo que tienen que hacer los productores y comercializadores es reinventarse para ajustarse a las nuevas condiciones de mercado.

Mercado con potencial

En Colombia el mercado de detergentes en polvo, incluyendo los abrasivos, produce unas 240.000 toneladas al año, dice Álvaro Gómez y precisa que alrededor de 50% de este producto va a grandes superficies y lo demás se dirige a los otros comercios. Del total producido, el país exporta cerca de 10%.
Las **inversiones** de esta industria en los últimos cinco años no han sido menores. En 2014 Unilever destinó más de US$80 millones para la construcción de una planta de detergentes que tiene una capacidad de producción de 80.000 toneladas.
Dos años más tarde entró a operar una nueva factoría de PQP en Barranquilla dirigida al segmento detergentes en polvo. Tiene capacidad de producir unas 15 toneladas hora.
En líquidos también hay apuestas. PQP puso en operación una nueva factoría de detergentes líquidos en Girardota-Antioquia, a la que destinó US$1 millón y entró en operación en febrero de este año.
En tanto, el Grupo Hada amplió su planta de jabones sólidos en Barranquilla, iniciativa en la que invirtió alrededor de US$15 millones.

Juan Carlos Castro, director de la Cámara de Cosméticos y Aseo de la Andi, destaca las recientes inversiones de las empresas del sector, pues se ha ampliado la oferta productiva en beneficio no solo del consumidor, sino de las propias empresas que en algunos casos llevan también parte de sus productos al mercado externo.

Colombianos diversifican compras ante inflación: estudio reveló estrategias de ahorro

En Colombia, los consumidores están diversificando sus compras entre diferentes establecimientos comerciales para estirar su presupuesto, una táctica que se ha intensificado debido a los efectos de la inflación en la economía del hogar.

Este fenómeno fue destacado en un informe reciente de la consultora Kantar, que reveló un cambio en los patrones de compra y un aumento de la competencia en el sector retail. Según la investigación, hay cinco cadenas de tiendas que están liderando en términos de atractivo económico y experiencia de cliente.

La inflación, que en momentos críticos superó el 20%, forzó a los consumidores a buscar alternativas más económicas, incluyendo la transición de marcas premium a marcas blancas en categorías como alimentos procesados y productos de limpieza. Aunque se espera que la inflación se modere hacia 2025 (alcanzando un 3%) según proyecciones del Banco de la República, las estrategias de ahorro adoptadas durante los periodos más duros de inflación permanecen vigentes, como lo es dividir la compra de alimentos y bienes de consumo entre varias tiendas en busca de los mejores precios.

Asimismo, el estudio de Kantar destacó un comportamiento interesante: los hogares colombianos ahora tienden a visitar hasta ocho establecimientos diferentes al año para realizar sus compras, lo que subraya la creciente competencia entre retailers y tenderos.

"Los hábitos de compra de los hogares también se han configurado de forma distinta. El canal moderno está recibiendo más visitas y más hogares compradores, razones por las cuales la Onminicalidad ha incrementado principalmente entre los retailers, hoy en día en promedio un hogar colombiano compra en ocho de estos establecimientos diferentes al año, es decir la competencia es fuerte", explicó Kantar.

De hecho, las tiendas D1, Ara, Éxito, Dollarcity y Olímpica son los cinco principales destinos para los consumidores que buscan maximizar el valor de su dinero, mientras que en términos de lealtad y gasto, las cadenas D1 y Mercacentro se posicionan como las favoritas. "D1 sigue liderando en esta categoría, Mercacentro toma el segundo lugar, seguido de La Vaquita, cuarto puesto Mercamio y quinto Ara".

La firma añadió que "los canales con compradores más leales en general tienen más de 3.5 visitas en el año y un gasto de 44% de tickets más altos. Las cadenas regionales, sin ser las más grandes, cuentan con shoppers más leales".

Adicionalmente, en aspectos como la experiencia de compra y la recomendación, los minoristas más pequeños y ciertas hiperbodegas sobresalen, con MercaMio y Pricesmart liderando en satisfacción del cliente.

"Aquí el primer lugar se lo lleva MercaMio, seguido de Pricesmart, tercer lugar La Vaquita, seguido de Alkosto, y quinto puesto Mercacentro. En este contexto y si hacemos una evaluación general, el primer puesto es para D1 cuya área de mejora se centra en la experiencia de compra y recomendación, se destaca también que entre los primeros puestos podemos encontrar cadenas regionales que no tienen presencia nacional", finalizó el estudio.

Este patrón de compra multifacético plantea tanto desafíos como oportunidades para los comerciantes. Por un lado, la fragmentación de las compras obliga a los retailers a diversificar y mejorar su oferta para captar y retener clientes.

Por otro lado, aquellos que logren adaptarse a las nuevas expectativas de los consumidores podrán fortalecer su posición en el mercado. A medida que la competencia se intensifica, la clave para el éxito reside en comprender y atender las necesidades cambiantes de los hogares colombianos.

https://www.infobae.com/colombia/2024/03/14/colombianos-diversifican-compras-ante-inflacion-estudio-revelo-estrategias-de-ahorro/

Normatividad para productos de aseo, higiene y limpieza o productos de desinfección y esterilización

El desarrollo de los servicios personales de estética facial, corporal y ornamental está relacionado con el uso de productos para aseo, higiene, limpieza, desinfección o esterilización".

Estos productos se utilizan para la implementación de técnicas de asepsia en cada uno de los elementos de trabajo según su riesgo, así como con las técnicas de higiene de manos, según se establece en la Resolución 2827 de 2006, por la cual se establece el manual de bioseguridad.

Estos productos se encuentran reglamentados para sus regímenes sanitarios, de control de calidad y vigilancia sanitaria en relación con la producción, procesamiento, envasado, expendio, importación, almacenamiento y comercialización.

Para entender cuál es la normatividad aplicable para cada uno de los productos de aseo, higiene, limpieza, desinfección o esterilización se requiere diferenciar aquellos de uso doméstico de los de uso industrial:

1. **Producto de aseo, higiene y limpieza de uso industrial**:
"Es aquella formulación cuya función principal es remover la suciedad y propender por el cuidado de la maquinaria industrial e instalaciones, centros educativos, hospitalarios, etc., que cumple los siguientes requisitos:

1. Mercado: No está dirigido a productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
2. Sistema de distribución y comercialización: Esta dirigido única y exclusivamente al sector industrial.
3. Composición: La cantidad de ingrediente activo es diferente en cuanto a concentración, con respecto a los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
4. Uso del producto: Se realiza única y exclusivamente a través de máquinas, equipos o personal especializados.

Tomado de: Circular Externa DG-0100-284 del 23/10/2002 – Dirección General INVIMA
Estos productos no se encuentran regulados dentro de un régimen de registros sanitarios, siempre y cuando se cumplan todas las 4 características anteriores.

2. **Producto de higiene doméstica:**
La Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina de Naciones, CAN, estableció la Armonización de Legislaciones en Materia de Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal.

¿Qué es un producto de higiene doméstica?

La Decisión 706 de 2008 establece en su artículo 2 la definición de producto de higiene doméstica de la siguiente manera:
"Es aquella formulación cuya función principal es remover la suciedad, desinfectar, aromatizar el ambiente y propender el cuidado de utensilios, objetos, ropas o áreas que posteriormente estarán en contacto con el ser humano independiente de su presentación comercial.

Esta definición no incluye aquellos productos cuya formulación tiene por función principal el remover la suciedad, desinfectar y propender el cuidado de la maquinaria e instalaciones industriales y comerciales, centros educativos, hospitalarios, salud pública y otros de uso en procesos industriales".

¿Qué se considera producto de higiene doméstica?

La Decisión 706 de 2008 estableció en su anexo No.1 la lista indicativa de grupos de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal:

- *Jabones y detergentes.*
- *Productos lavavajillas y pulidores de cocina.*
- *Suavizantes y productos para prelavado y preplanchado de ropa.*
- *Ambientadores.*
- *Blanqueadores y quitamanchas.*
- *Productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante.*
- *Limpiadores de superficies.*

Productos absorbentes de higiene personal (toallas higiénicas, pañales desechables, tampones, protectores de flujos íntimos, pañitos húmedos) siempre y cuando no declaren propiedades cosméticas ni indicaciones terapéuticas.
Los demás que determine la Secretaría General de la Comunidad Andina mediante Resolución, por solicitud y consenso de las Autoridades Sanitarias de los Países Miembros.

¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los productos de higiene doméstica?

La Decisión 706 de 2008 estableció en su artículo 5° que: *"Los productos a los que se refiere la presente Decisión requieren, para su comercialización y/o importación, de la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) presentada ante la Autoridad Nacional Competente del primer País Miembro de comercialización."*

¿Qué se entiende por Notificación Sanitaria Obligatoria?

"Es la comunicación en la cual se informa a las Autoridades Nacionales Competentes, mediante declaración jurada, que un producto regulado por la presente Decisión, será comercializado por el interesado."
Tomado de: Artículo 2 – Decisión 706 de 2008.

3. Productos para desinfección y/o esterilización de aparatología estética:

Todo producto o equipo que se utilice para desinfección y/o esterilización de aparatología de uso en estética se considera también como dispositivo médico y por lo tanto se encuentra regulado por el Decreto 4725 de 2005

4. Productos para higiene de manos:

Según la técnica escogida para efectuar higiene de manos en los servicios personales de belleza, los productos utilizados para ello caen dentro de diferentes categorías:

1. Productos cosméticos:

En ellos se incluyen jabones o geles convencionales o antibacterial que declaren propiedades cosméticas. Se encuentran catalogados como "Cosméticos para el aseo e higiene corporal" y se encuentran regulados por la Decisión 516 de 2002 de la Comunidad Andina de Naciones, CAN.

2. Medicamentos:

En ellos se incluyen productos como jabones antisépticos y geles antisépticos para realizar lavado antiséptico y fricción antiséptica de manos (Ver documento sobre higiene de manos). http://www.saludcapital.gov.co/sitios/SectorBelleza/Paginas/Normatividadparaproductosdeaseo,higieneylimpiezao.aspx#:~:text=1.,1.

Documentos para PRODUCTOS DE USO DOMESTICO: ASEO, HIGIENE Y LIMPIEZA :: Régimen Sanitario

	Documento	Restrictor
1986	Decreto 2092 de 1986 Nivel Nacional	Reglamenta la elaboración, envase, almacenamiento, transporte y expendio de medicamentos, cosméticos y similares, regula el registro sanitario, productos que lo requieren, solicitud, comisión revisora de productos farmacéuticos, importaciones, exportaciones, registro sanitario de cada uno, plaguicidas de uso doméstico, materiales de uso odontológico, equipos para aplicación de medicamentos, productos de aseo y limpieza; requisitos, envases, etiquetas, rótulos y empaques de cada uno, trámite del registro, duración, renovación, modificación y revisión; vigilancia, control, medidas de seguridad y sanitarias y sanciones.
1998	Decreto 1545 de 1998 Nivel Nacional	Se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitarios, del Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico, aplicación, definiciones, art. 1 y 2. Competencia de las entidades públicas, acreditación, art. 3 a 5. Normas de fabricación para los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico, art. 6 a 12. Trámites para la obtención del registro sanitario, art. 7 a 25. Envases y empaques, art. 26 y 27. Denominaciones y publicidad, art. 28 y 29. Revisión o cancelación del registro sanitario, art. 30 a 33. Control de la calidad de los productos, art. 34 a 37. Régimen de control y vigilancia sanitaria, art. 38 a 83. Régimen transitorio, art. 84. Vigencia, art. 85.
2002	Circular 284 de 2002 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA	Define y dicta parámetros de diferenciación entre productos de aseo, higiene y limpieza, domésticos y de uso industrial. Determina los requisitos que deben concurrir en cada uno para que sean catalogados en uno u otro grupo, tales como mercado, distribución, comercialización, composición, producto y usos.
2002	Circular 285 de 2002 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA	Prohíbe la utilización de figuras o imágenes de frutas o alimentos comestibles en las etiquetas de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico, dado su alto grado de toxicidad y otorga plazos para que se de cumplimiento a la medida por parte de los fabricantes y comercializadores de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
2003	Decreto 2198 de 2003 Nivel Nacional	Se deroga el inciso del artículo 7 del Decreto 1545 de 1998, respecto a cronograma en el cual se señalarán las fechas límites anuales se cumplimiento en cuanto a normas de fabricación para productos de aseo, art. 1. Vigencia, art.

2012	Resolución 683 de 2012 Ministerio de Salud y Protección Social	Establece el Reglamento Técnico, mediante el cual se señalan los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano, con el fin de proteger la salud humana y prevenir las prácticas que puedan inducir a error a los consumidores. Se estipula que corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y a las Direcciones Territoriales de Salud, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control. Finalmente, se establece que la Resolución empezará a regir dentro de los 9 meses siguientes contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, para que las personas naturales o jurídicas puedan adaptar sus procesos y/o productos a las condiciones establecidas en la misma.

Total: 6 documentos encontrados para PRODUCTOS DE USO DOMESTICO: ASEO, HIGIENE Y LIMPIEZA : Régimen Sanitario

https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=20492&cadena=p

TÉCNICO

Dentro de este sector encontramos el segmento de productos cosmético y de aseo, Los gremios, Entidades Estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que las Empresas Fabricantes tienen la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de ambas líneas. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

En términos de información de mercado este sector está compuesto por una gran variedad de productos representativos, entre ellos: (a) jabones, detergentes y líquidos limpiadores; (b) elementos y maquinaria para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiones, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras etc.

Colombia tiene grandes oportunidades de ser competitivo a nivel internacional, teniendo presente la riqueza del país en términos de biodiversidad y la creciente preocupación por el bienestar personal, la prevención del envejecimiento y una población con mayores ingresos disponibles que prefiere productos cosméticos naturales, con funcionalidades y que además permitan un aporte a la salud y el bienestar. Son oportunidades de desarrollo e innovación para el sector cosmético y Aseo. El Plan de Negocios del sector Cosméticos y Aseo en el marco del Programa de Transformación Productiva-PTP, liderado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la ANDI, bajo la estrategia de sector
cosmético talla mundial, se planteó como visión para el 2032 "Ser reconocido como líder mundial en producción y exportación de cosméticos, productos de aseo del hogar y absorbentes de alta calidad con base en ingredientes naturales, propios de la biodiversidad colombiana"

TABLA 1: SECTOR ASEO Y COSMETICOS.

SECTOR	SUBSECTOR	SEGMENTO	CLASE DE PRODUCTO

COSMETICOS , PRODUCTOS DE ASEO Y ABSORBENTES	COSMETICOS	MAQUILLAJE, COLOR Y TRATAMIENTO.	- MAQUILLAJE Y PRODUCTOS PARA EL CABELLO
		ASEO PERSONAL	- FRGANCIAS - HIGIENE ORAL - CREMAS - DESODORANTES - PRODUCTOS DE AFEITAR Y DEPILACION - PRODUCTOS PARA EL BAÑO Y LA DUCHA - CUIDADO PARA EL BEBE
	ASEO DEL HOGAR	DETERGENTES Y JABON DE LAVADO	- DETERGENTES - JAVONES - SUAVISANTES
		PRODUCTOS DE ASEO Y HOGAR	- LAVA PLATOS - JAVONES MULTIUSOS - PRODUCTOS PARA EL BAÑO - INSECTICIDAS - AEROSOLES
	ABSORVENTES	PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL	- PAÑALES - TOALLAS HIGIENICAS - PAÑALES - OTROS ABSORBENTES

[20]A través del documento CONPES 3678 de 20105, el Gobierno Nacional estableció como objetivo "Desarrollar el potencial del sector a través de la creación de una oferta de productos originales, de alto valor agregado y con base en ingredientes naturales, mediante el aprovechamiento de las ventajas provenientes del uso sostenible de la biodiversidad, el apoyo al fortalecimiento del encadenamiento productivo y la optimización de los esfuerzos e inversiones en torno a los requerimientos específicos en procesos de I+D+i6 para la industria".

Tabla 2. Innovaciones en el sector de cosméticos y aseo

Tendencias de consumo	Aplicaciones de la biotecnología	Herramientas de biotecnología
• Crecimiento del mercado de los hombres. • Prevención, Protección, corrección. • Interés en productos multifuncionales (Ejemplo: Protección y repelente) • Uso de cosmética medicinal. • Uso de ingredientes naturales y cosméticos con certificaciones especializadas (Orgánico, natural, comercio justo, Cosmos, RSPO, entre otras) • Canales de venta en crecimiento: A través de farmacias y On line • Uso de empaques biodegradables o amigables con el medio ambiente.	• Ingredientes con funcionalidades: • Lucha contra signos de envejecimiento (Tonificación, antiarrugas, antioxidantes) • Reducción o revertir daño ambiental (piel decolorada, hidratación, protección UV) • Aceites esenciales (hidratación, alivio) • Aceites y grasas vegetales exóticos y sostenibles (hidratación, reparación, brillo) • Colorantes y conservantes naturales • Cosmética natural • Nutricosmética • Dermocosmética • Cosmeceutica	• Extracción de ingredientes y bioactivos • Bioinformática • Biología sintética • Microbiología • Marcadores moleculares • Secuenciación de alto rendimiento • Biosensores • Nano biotecnología • Formulación de bioproductos • Estudios clínicos • Entre otros

REGULATORIO

Constitución Política de 1991.

[20]http://www.inviertaencolombia.com.co/images/stories/Perfil_Cosmeticos_y_Articulos_de_Aseo_ Octubre_2011.pdf

Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.

Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 1078 de 2015 - Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.

Decreto 680 de 2021, "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".

Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Decreto 310 de 2021, mediante el cual se establece el uso obligatorio de los acuerdos marcos de precio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Decreto 142 de 2023, mediante el cual se adicionan y se modifican disposiciones para incorporar criterios ambientales y sociales en los procesos de contratación pública, y con ello promover el acceso a las Mipymes, a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria al sistema de compra pública.

DECRETO NÚMERO 1545 DE 1998, Por el cual se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitario, de Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de Aseo, Higiene y Limpieza de Uso Doméstico y se dictan otras disposiciones.
Las disposiciones contenidas en el presente Decreto regulan los regímenes sanitarios, de control de calidad y vigilancia sanitaria en relación con la producción, procesamiento, envase, expendio, importación, exportación y comercialización de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.

Las demás normas que la reglamente complementen o modifiquen y demás normas comerciales y civiles vigentes que regulen el objeto a contratar.

D. OTROS

RESOLUCIÓN 34419 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, Por la cual se reglamenta el procedimiento para las autorizaciones sanitarias de importación de muestras sin valor comercial para los productos de higiene doméstica, productos absorbentes de higiene personal, cosméticos, bebidas alcohólicas y alimentos que no cuenten con Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria.
RESOLUCIÓN 3772 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, Por medio de la cual se establecen los requisitos para las autorizaciones sanitarias de importación de muestras sin valor comercial para los productos de higiene doméstica, productos absorbentes de higiene personal, cosméticos, bebidas alcohólicas y alimentos. Deroga la resolución 785 de 2013.

El INVIMA está encargado de expedir tanto el certificado de capacidad de producción, como la NSO para cada producto, de acuerdo con la reglamentación correspondiente. Según lo establecido por el artículo 13 del Decreto 1545 de 1998, los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico requieren la NSO expedida por el INVIMA para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, expendio y comercialización. Los productos de uso doméstico son formulaciones cuya función principal es aromatizar el ambiente. De acuerdo con el Decreto 1545 de 1998, es el documento que expide el INVIMA, en el que consta el cumplimiento de las condiciones técnicas, locativas, higiénicas, sanitarias, de dotación y recursos humanos por parte del establecimiento fabricante de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico, que garantizan su buen funcionamiento, así como la capacidad técnica y la calidad de los productos que allí se elaboren.
Con respecto a los productos importados que requieren una NSO, el INVIMA exige al importador un certificado de libre venta, el cual es emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, y con base en este, emite la NSO correspondiente. Por otra parte, el Ministerio del Trabajo se encarga de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral y de garantizar los derechos fundamentales del trabajo. El Código Sustantivo del Trabajo, el decreto de salarios y las demás reglamentaciones laborales vigentes en Colombia cubren las condiciones mínimas laborales que deben cumplir las Empresas de Aseo y Cafetería para sus empleados. Así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es responsable de reglamentar el manejo de residuos sólidos y desechos peligrosos. Además, determina los criterios ambientales de calidad, técnicos y de seguridad para la producción y el uso de Bienes de Aseo y Cafetería, tales como:

a. contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el proceso de fabricación;
b. fabricar detergentes con un contenido bajo en fósforo.
c. utilizar tintes y colorantes que no impliquen un riesgo tóxico para los organismos acuáticos ni provoquen efectos negativos en el medio ambiente acuático.
d. preferir envases, embalajes y empaques de los productos que contengan algún porcentaje de material reciclado.
e. brindar capacitación a los empleados sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de limpieza
f. contar con un programa post-consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los envases del producto, y
g. utilizar agentes tensoactivos que sean biodegradables en su totalidad o mínimo en un 60% de acuerdo a la NTC 51315 . Con relación a la norma correspondiente a la aplicación del IVA para las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería, el Artículo 462-1 del Estatuto Tributario establece una base gravable especial para los Servicios Integrales de Aseo y Cafetería.

Por otra parte, y según la ANDI existen una gran cantidad de regulaciones en cuanto a la fabricación de elementos de aseo personal dentro de las cuales podemos mencionar:[21]
Decisión 784 del 11 de marzo de 2013: Modificación de la Decisión 706: "Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal".
Decisión 721: Reglamento Técnico Andino relativo a los Requisitos y Guía de Inspección para el funcionamiento de establecimientos que fabrican Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal.
Resolución 1370 - octubre 22 de 2010: Formatos para la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) de productos de higiene doméstica, y absorbentes de higiene personal, su renovación, reconocimiento y cambios; y la estructura correspondiente del código de identificación NSO.
Resolución 3113 - agosto 5/1998: Por la cual se adoptan las normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.

LA DECISIÓN 706 DE 2008 estableció en su anexo No.1 la lista indicativa de grupos de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal:

Jabones y detergentes.

[21] Fuente: http://www.andi.com.co/Home/Camara/15-industria-cosmetica-y-de-aseo

Productos lavavajillas y pulidores de cocina.
Suavizantes y productos para prelavado y pre planchado de ropa.
Ambientadores.
Blanqueadores y quitamanchas.
Productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante.
Limpiadores de superficies.

Productos absorbentes de higiene personal (toallas higiénicas, pañales desechables, tampones, protectores de flujos íntimos, pañitos húmedos) siempre y cuando no declaren propiedades cosméticas ni indicaciones terapéuticas.

Las demás normas que la reglamente complementen o modifiquen y demás normas comerciales y civiles vigentes que regulen el objeto a contratar.

Fomento a las MiPymes

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia

del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La cárcel y penitenciaria de media seguridad de Cartagena, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar la compra de productos de aseo para la limpieza y desinfección para la Cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Cartagena, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CPMS de Cartagena, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, el Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Importantes multinacionales cuentan con operaciones en el país como es el caso de Kimberly- Clark, Belcorp, Henkel, Procter & Gamble, Avon, Unilever y Yanbal las cuales han realizado inversiones tanto en centros de distribución, innovación y desarrollo y plantas de producción. Estas inversiones han generado producciones de alto valor agregado y se espera que continúen jalonando el crecimiento sostenido del sector.

MULTINACIONALES INSTALADAS EN COLOMBIA

Compañía	Descripción	País de Origen	Mercados
Kimberly-Clark	Tercer centro de innovación a nivel mundial (US 20 MM). Al final de los tres primeros años el 75% de los investigadores serán colombianos.	Estados Unidos	Mundial
P&G	Centro de distribución (US 25 MM– 600 empleos) y expansión capacidad planta de producción de jabón líquido (US 20 MM – 50 empleos) en Antioquia	Estados Unidos	Mercado Nacional
Unilever	Oficina central para Centroamérica y la Región Andina Centro de Distribución en el Valle del Cauca (US 31.5 MM y 300 empleos)	UK	Centro América y Región Andina
BELCORP	Centro de I&D y planta de producción en Tocancipá – Cundinamarca (US 10 MM)	Perú	Latinoamérica y Estados Unidos
YANBAL	Expansión planta de producción (US$ 10 millones). Centro de distribución en Facatativá – Cundinamarca (US$10 MM)	Peru	Región Andina
natura	Comercializa en Colombia alrededor de 400 productos	Brasil	Colombia
AVON	Centro de Distribución US 50 MM – 300 empleos	Estados Unidos	Mercado Nacional, Perú y Ecuador
BDF Beiersdorf	Propietaria de la marca Nivea, ha realizado inversiones en Colombia de manera constante.	Alemania	Colombia

Distribución: Estos productos se comercializan a través de distintos canales de distribución, que buscan llegar al consumidor para satisfacer sus necesidades. La venta de cosméticos y productos de aseo en COLOMBIA se da sobre todo en farmacias, canales de venta directa, perfumerías, grandes superficies, supermercados y centros estéticos. Las ventas por internet están creciendo rápidamente gracias a la preferencia de la generación actual por las redes sociales y las compras por internet.

Analizando el SECOP II encontramos empresas que han presentado propuesta a entidades públicas ubicadas en la ciudad de Cartagena Bolívar, entre ellas tenemos COMERCIALIZADORA YAOC SAS, COMERCIAL JFI, AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ, COMERCIALIZADORA DIANA, DISTRIBOGOTA S.A.S, TAG S.A.S, ALMACENES HJ SA, GDM INGENIERIA DEL CARIBE SAS, SUMINISOLUCIONES J3 S.A.S. entre otras.

Analizando las grandes superficies que ofrecen los elementos requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano encontramos a FERRICENTRO, PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, POLYFLEX, CENCOSUD COLOMBIA S.A,

FALABELLA COLOMBIA, TECNOPROCESOS S.A.S, VENEPLAST LDTA, PANAMERICANA PAPELERÍA Y LIBRERÍA S.A, MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.

En la ciudad de Cartagena se reconocen las siguientes empresas que ofrecen los servicios objeto de estudio:

-GRUPO ALMACENES ÉXITO
-MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
- FALABELLA COLOMBIA
-VENEPLAST LDTA
-PANAMERICANA PAPELERÍA Y LIBRERÍA S.A
-MEGATIENDAS
-PQP TIENDAS ESPECIALIZADAS
-TIENDAS ARA
-D1
-TIENDAS JUMBO
-SUPERTIENDAS OLIMPICA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Cartagena – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	Orden de compra 104603	Mínima cuantía – Grandes Superficies	PROVEER INSTITUCIONAL	$4.061.785	0	0	TVEC
2023	Orden de compra 104604	Mínima cuantía – Grandes Superficies	GS - POLYFLEX	$4.447.434	0	0	TVEC
2023	Orden de compra 116861	Mínima cuantía – Grandes Superficies	Ferricentros	$971.880	0	0	TVEC
2023	Orden de compra 116862	Mínima cuantía – Grandes Superficies	GS - POLYFLEX	$1.436.694	0	0	TVEC
2023	Orden de compra 116859	Mínima cuantía – Grandes Superficies	PROVEER INSTITUCIONAL	$ 3.168.320	0	0	TVEC
2024	Contrato 006 2024	Mínima cuantía	MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ	$19.740.160	0	0	SECOP
2025	Contrato 009 de 2025	Mínima cuantía	SURTITIENDAS DE LA 11	$17.642.281	0	0	SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2021	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VERGARA	CONTRATO DE SUMINISTRO N° 164 DE 2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE USO PERSONAL PARA BENEFICIARIOS DEL CENTRO DIA / PROTECCION HOGAR GERIATRICO LA AURORA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN MENCION	SANDRA PATRICIA SANCHEZ RAMIREZ	JABON EN POLVO BALMAQUEADOR SUAVISANTE PARA ROPA,PAPEL HIGIENICO, GUANTES, BOLSAS PARA BASURA RECOGEDOR, ESCOBA, ESPOJAS, CHAMPU, CREMA DENTAL, JABON DE BAÑO ENTRE OTROS.	Und	$25,195,500.00
2022	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO DE FUQUENE-CUNDINAMARCA	009 DEL 2022	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL ASEO DE LAS SEDES DE LA IED NACIONALIZADO DE FUQUENE.	NUBIA YOLANDA SANCHEZ SOTO	BAYETILLA PQUEÑO,TRAPERO DE COPA Ref.1000 CON PALO DE MADERA, ESCOBA TIPO ZULIA CON PALO DE MADERA, RECOGEDOR CON BANDA DE PLASTICO, PAPEL HIGIENICO X 12 UND, ROLLO DE RECORTE X 50 KILOS DE 39" NEGRA, BOLSA DE DETERGENTE X 1000Gr, TOALLA MANO DE TELA X 420Gr, TOALLA MANO TELA, CAJA TOALLA MANO ENZ COLOR NATURAL X150UN, GALON DE CLOROX x 3.800 ml, LIMPIADOR AROMATIZADO X GALON DE 3780ML, GALON DE CERA BLANCA AROMATIZADA X 3780ML, CAJA GUANTES DE LATEX, BALDE PLASTICO X 12 LT, CARRO DE LIMPIEZA CON RODACHINAS, GALON DESEGRASANTE, ESPONJILLA ZABRA, LITRO LUSTRA MUEBLES PARA MADERA.	Und	$4.534.537
2022	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ	045-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ DE SUAITA, SANTANDER.	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN"	ALCOHOL ETILICO 96 % INDUSTRIAL, BOLSA PLASTICA, CEPILLO DE MANO, ESCOBA, GUANTE DE ASEO, ELIMINADOR DE OLORES, CHURRUSCOS CON BASE DE ARCO, HIPOCLORITO, JABON ANTIBACTERIAL, JABON EN BARRA, MECHERO ALGODÓN, JABON EN POLVO, LIMPIADOR, RECOGEDOR, VARSOL EN GARRAFA, VINAGRE BLANCO, CREOLINA	Und	$15.000.000

					GALON.		
2023	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO NOV2023	MINC-022-2023	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS INSUMOS DE ASEO PARA LA ADECUADA LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPIO SAN MIGUEL PUTUMAYO	RICARDO ROMERO LOPEZ	JABON, LIMPIADOR LIQUIDO, ESCOBAS, TRAPEADOR, BOLSAS DE BASURA, CLORO, BALDES, ALCOHOL, DETERGENTE EN POLVO, RASTRILLO, GUANTES.	Und	$18.000.000
2023	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA	MC-118-CENACFLORENCIA-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA "VIGENCIA FUTURA 2024	DISTRIBUCIONES EMOGUE	BLANQUEADORES, DESINFECTANTES, CREOLINA, DETERGENTE EN POLVO, GUANE DE NIRTRILO, BOLAS, BALDES, CANECAS DE BASURA, ESCOBA, CEPILLO, TRAPEADOR.	Und	$62.694.459,56
2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN	S.G 032 DE 2024	SUMINISTRO ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LOS CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN	CORPOISA	ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO	Und	$7.948.500 COP
2025	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS INDEC	MC-009-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC.	Diana Carolina Restrepo Fernández	INSUMOS DE ASEO	Und	$39.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

-MAKRO
-PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A
-POLYFLEX
-PROVEER
-SUPRISA
-FULLSERVICE
-SURTITIENDAS DE LA 11

Teniendo en cuenta que cuatro de las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "Contratar la compra de productos de aseo para la limpieza y desinfección para la Cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Cartagena" de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD TOTAL	COTIZACIÓN POLYFLEX	COTIZACIÓN PANAMERICANA	COTIZACIÓN SUPRISAS	COTIZACIÓN FULLSERVICE SAS	PROMEDIO	TOTAL
1	BOLSAS NEGRA INDUSTRIAL 100X120Cm CALIBRE 3- PQTE X10 UND	537	$ 15.378	(*)27901	$ 20.476	(*)7800	$ 17.927	9.626.799
2	DETERGENTE EN POLVO X 500GR	350	$ 7.563	$ 5.501	$ 7.338	$ 7.200	$ 6.901	2.415.175
3	DETERGENTE EN POLVO X 20KG	20	(*)231092	$ 119.101	$ 160.937	$ 172.000	$ 150.679	3.013.587
4	LIMPIADOR DESINFECTANTE x 20 lt: Desinfecta pisos y superficies eliminando bacterias y hongos, aromatiza dejando un ambiente agradable.	30	(*)	(*)69556	$ 102.850	$ 138.000	$ 120.425	3.612.750
5	ESCOBA DURA CON CABO MADERA: Calidad NTC 2623 y NTC 2640; Escoba fibra dura, puntas refiladas fabricada con fibra PET duro, plantilla en material polietileno, dimensiones: 36 x 8 cm, cabo : 120cm	35	(*)17227	$ 13.200	$ 8.338	$ 14.300	$ 11.946	418.110
6	TRAPERO HILAZA tipo copa peso mínimo 300gr, color blanco con cabo de madera. Longitud del mango debe estar entre 120 y 150 cm Longitud de la fibra de algodón: entre 30 y 41 cm.	90	$ 15.546	$ 12.101	$ 15.300	(*)18700	$ 14.316	1.288.410
7	ESCOBA SUAVE MANGO DE MADERA: Fibra en Pet suave, con terminación plumada para mayor durabilidad y resistencia, plantilla en polipropileno, dimensiones: 37x9 cm, largo de la fibra 9cm, cabo de madera: 120cm.	85	(*)4034	$ 13.200	$ 9.956	$ 12.400	$ 11.852	1.007.420
8	GUANTE CAUCHO PAR CALIBRE 35, Con relieve antideslizante sobre la palma y los dedos, con orillo de refuerzo para evitar desgarre, Talla 9	90	$ 6.975	$ 8.301	(*)4222	(*)18900	$ 7.638	687.420
9	BLANQUEADOR GARRAFA X 20 Lt : Hipoclorito de sodio al 5,25%	6	$ 47.311	$ 50.800	$ 65.800	(*)139000	$ 54.637	327.822
10	BLANQUEADOR 2lts: Hipoclorito de sodio al 5,25%	70	$ 10.000	$ 5.301	(*)	(*)15100	$ 7.651	535.535
11	BALDE PLÁSTICO X 12 LITROS; Material: plástico	20	$ 9.370	$ 16.501	(*)6790	(*)37500	$ 12.936	258.710

	polipropileno de baja densidad, Resistente, para facilitar su uso dispone de Asa semicircular que sujeta a los extremos superiores.							
12	ESCOBA EN PLASTICO 22 DIENTES MANGO DE MADERA: Especial para barrer prados, hojas entre otros. Cabo: 140 cm	12	31849	(*)	$ 30.814	(*)51400	$ 31.332	375.978
13	RECOGEDOR PLASTICO CON BANDA- MANGO PVC CON ROSCA	41	$ 8.067	(*)	$ 5.988	(*)18200	$ 7.028	288.128
14	CREOLINA CORRIENTE X 500 ml.	32	(*)4538	$ 7.728	$ 9.743	(*)16400	$ 8.736	279.536
15	VARSOL SIN OLOR x 1000CC: Disolvente se utiliza para realizar limpieza profunda, con alto poder desmanchador y removedor de grasas. Debe contar con Registro Sanitario, aspecto incoloro. El producto debe ser estable a temperatura ambiente y en condiciones normales de almacenamiento y manejo.	4	$ 23.950	(*)6000	$ 23.800	(*)33600	$ 23.875	95.500
16	Escurridor de piso de caucho para empujar agua 75 Cm de ancho, tipo Recto, Incluye mango metálico • material de caucho (Epdm - Terpolímero de Etileno Propileno Dieno) resistente al agua, intemperie y productos químicos y abrasión.	3	(*)14706	$ 91.901	$ 70.231	$ 87.400	$ 83.177	249.532
	TOTAL							$24.480.411

(*) No cotizó el producto, producto cotizado no cumple con las especificaciones técnicas, Precio elevado o disímil

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar la compra de productos de aseo para la limpieza y desinfección para la Cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Cartagena. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **veinticuatro millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos once pesos MCTE $ 24.480.411**, por la compra de productos de aseo para la limpieza y desinfección para la Cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Cartagena, de acuerdo al valor promedio cotizado.

El valor estimado del contrato es hasta por **veinticuatro millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos once pesos MCTE $ 24.480.411** distribuidos así: Para los ítems 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 se utilizará el rubro

A-02-02-01-003-005 REC 10 por valor de $ 11.285.898; Para los ítems 1, 5, 6, 7, 8 y 16 se utilizará el rubro A-03-03-01-017- RER 26 por valor de $13.194.514

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la compra de elementos de aseo para la limpieza y desinfección de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Cartagena ($24.484.465 cte)	Este proceso queda excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	Retención en la fuente por compras y demás descuentos de ley. Esta orden de compra no está sujeta a gravámenes adicionales, tales como impuestos territoriales y estampillas.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1426 de fecha 19/02/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA, DEPENDENCIA 12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA - GESTION. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); Y A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE NACIÒN, RECURSO 10 y 26, SITUAC. CSF. OBJETO: (Contratar la compra de productos de aseo para la limpieza y desinfección de las áreas para la CPMS de Cartagena. Resolución 000002 y 000003 del 02 de enero de 2026), Expedido por (Iris Barrios Pernett) INPEC., por valor de $(24.484.465) M/CTE.

Nota 1: según las condiciones técnicas y la destinación de los recursos, el monto a ejecutar es de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE $ 24.480.411** distribuidos así: Para los ítems 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 se utilizará el rubro A-02-02-01-003-005 REC 10 por valor de $ 11.285.898; Para los ítems 1, 5, 6, 7, 8 y 16 se utilizará el rubro A-03-03-01-017- RER 26 por valor de $13.194.514

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio del contrato la cual deberá firmarse el día siguiente de la aprobación de las garantías por parte de la oficina jurídica de la CPMS de Cartagena en cumplimiento del decreto 1082 de 2015, por lo que el contratista se obliga a aprobar el contrato electrónico y a subir las garantías en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP.

Parágrafo 1: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. El SECOP II contempla un paso adicional de envío por parte de la Entidad Estatal y aceptación por parte del contratista del documento llamado contrato. Este paso adicional es importante

porque permite el uso del módulo de "Gestión Contractual" en el cual la Entidad podrá registrar el seguimiento a la ejecución contractual, recibir y aprobar facturas y realizar las modificaciones que requiera. Por lo anterior el contratista se obliga a aprobar el contrato electrónico y a subir las garantías en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena efectuará el pago al contratista de cuerdo al valor de los bienes recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará dentro de los treinta 30 días calendarios, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área administrativa y financiera del grupo de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el EPMSC Cartagena de acuerdo a la disponibilidad del PAC. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

El plazo para el pago de la factura corre a partir de que sea publicada por el contratista en debida forma en la plataforma del SECOP II, como está establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, para ello primero debe entregar en físico la factura original en el área de pagaduría de la CPMS de Cartagena; esto debido a que la plataforma del SECOP II solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la

factura.

En relación con los descuentos de Ley (si aplica) relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cartagena en la Diagonal 31 N° 85-180 carrera troncal cárcel de ternera área administrativa y financiera CPMS de Cartagena.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Cartagena Bolívar, en la dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena, ubicado en la Troncal de occidente, Cl. 31 #85-180 barrio Ternera.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS Cartagena - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
d. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
e. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.
f. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
g. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
h. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
i. Otorgar las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados con sus respectivos amparos; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.
j. Remitir a la CPMS de Cartagena los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
k. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los bienes y servicios entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia los cuales conforme al

artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para la CPMS de Cartagena, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.

l. El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato.

m. Realizar la facturación con el IVA excluido de acuerdo con la certificación expedida por el ministerio de justicia y el derecho donde se acredita la exclusión del IVA en cumplimiento del artículo 130 de la ley 633 del 2000.

n. El oferente deberá hacer la entrega de los bienes a contratar en los horarios de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles, de manera que cumpla con la entrega total de la cantidad de producto solicitada por el supervisor del contrato.

o. El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación Pública.

p. Aprobar el contrato electrónico y a subir las garantías en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta.

q. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás).

r. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

14.2 OBLIGACIONES DE LA CPMS DE CARTAGENA

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Aplica una vez vencido el plazo para subsanar.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o se encuentre incompleta en el SECOP II o no corresponda con lo solicitado en la lista de precios.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) Cuando en un ítem de la propuesta económica, supere el valor promedio unitario asignado para ese ítem en el estudio de mercado del presente proceso de selección.
m) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
n) Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
o) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Se adjunta matriz de riesgo al final del presente documento.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para determinar el porcentaje de cubrimiento del riesgo, se debe remitir a los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que, conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis.

Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena con NIT. 890.480.218-6, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena con NIT. 890.480.218-6, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

- **CUMPLIMIENTO:** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del mismo y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).
- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable del PIGA de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

KAROL JANEY COTES HERNANDEZ
Responsable PIGA CPMSCAR

OSCAR MANUEL UBARNES RUIZ
Responsable Atención y Tratamiento CPMSCAR

Elaborado por: Karol Cotes, responsable Piga del CPMS de Cartagena
Revisado por: Karol Cotes, responsable Piga del CPMS de Cartagena
Fecha de elaboración: 03/03/2026.
Archivo:

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Contratar la compra de productos de aseo para la limpieza y desinfección para la Cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Cartagena

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	selección	económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El proceso de selección no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena	Solidez en el Estudio de Mercado y en la redacción de los Documentos del Proceso	1	4	6	Alto	NO	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena	En la planeación del Proceso de Contratación y la selección de los Proveedores, en la verificación y comparación de los documentos presentados en el proceso.	En la adjudicación	En la planeación del Proceso de Contratación, la selección de los Proveedores.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en los tributos y aranceles nacionales aplicables	Variación en el valor comercial de los Productos	2	3	6	Alto	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena y Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	3	3	Bajo	SÍ	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimie nto del contrato	En la actualización de los precios de referencia	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	económico	Cambios significativos en el precio de los insumos del Producto en la ejecución del contrato	Variación en el precio del Producto	3	4	7	Alto	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena y Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios demostrables en los precios de los insumos del Producto	3	2	5	Medio	SÍ	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena y Contratista	Cuando el Proveedor lo solicite	Hasta el vencimie nto del contrato	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena en la actualización de los precios de referencia y el Proveedor Seguimiento al comportamiento de los precios de los insumos del Producto.	Permanente

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega de un Producto	La Entidad Compradora no ve satisfecha su necesidad oportunamente	3	4	7	Alto	Contratista	(i) Estableciendo tiempos de entrega adecuados para los Proveedores; (ii) la Entidad Compradora puede terminar anticipadamente el contrato cuando el Proveedor no cumple con el avance señalado en el cronograma en más de una visita de seguimiento; y (iii) Estipulación en el contrato sanciones por	2	4	6	Alto	si	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena	Con la programación de la reunión de coordinación por parte del supervisor del contrato y al momento de incumplimiento del contrato	En la ejecución de la sanción por parte de la Entidad Compra dora	información suministrada por el supervisor del contrato	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las normas técnicas de los Productos	La calidad del Producto no es la estipulada en el contrato la Entidad Compradora no puede cumplir adecuadamente con actividad misional	4	3	7	Alto	Contratista	(i) Supervisión de la Entidad Compradora; (ii) la Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de las Normas técnicas; y (iii) establecer sanciones por incumplimiento de las normas técnicas de los Productos	3	3	6	Alto	No	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena	En la redacción de los Documentos del Proceso y en la ejecución del contrato	Luego del recibo a satisfacc ión por parte del supervisor del contrato	En el seguimiento del cumplimiento del contrato	Permanente
6	Especifico	Externo	Selección y Ejecución	económico	Oferta con Precios artificialmente bajos	Incumplimiento de las condiciones económicas del contrato	4	3	7	Alto	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena	(i) Aplicación de las disposiciones establecidas en el Manual de Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente	3	2	5	Medio	No	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena	En la redacción de los Documentos del Proceso	En la adjudicación	En la evaluación de las ofertas	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la presentación oprtuna del los bienes y servicios en las condiciones establecidas	Demoras en la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	transferir el riesgo a un tercero - garantías	2	4	4	Bajo	si	Contratista	Al momento de legalización del contrato	antes de la terminación del plazo contractual	monitoreo y control por parte del supervisor del contrato	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los bienes y servicios no cumple con las especificaciones tecnicas	Detrimento público y no cumplimiento de las obligaciones de la entidad	1	6	7	Alto	Contratista	transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	si	Contratista	Al momento de legalización del contrato	antes de la terminación del plazo contractual	monitoreo y control por parte del supervisor del contrato	Permanente